

**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos**  
**Del 01 de Enero de 2025 al 22 de Septiembre de 2025**  
**CAI 00003**

**GUATEMALA, 21 de Noviembre de 2025**



Guatemala, 21 de Noviembre de 2025

Licenciado:

Juan Gerardo Guerrero Garnica

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

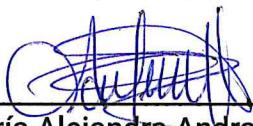
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-003-2025, emitido con fecha 29-09-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_

  
María Alejandra Andrade Blanco  
Auditor, Asistente

F. \_\_\_\_\_

  
Sara Judith Montufar Argueta  
Coordinador, Auditor

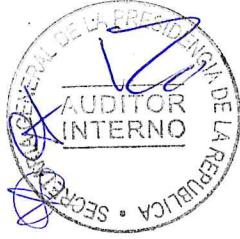
F. \_\_\_\_\_

  
Sergio Adolfo Díaz Contreras  
Supervisor



## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	13
6. ESTRATEGIAS	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	14
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	15
ANEXO	15



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos la institución pública que tramita de manera constante, oportuna, eficiente y eficaz los asuntos de Gobierno del Presidente de la República, brindando seguridad y certeza jurídica en su accionar, utilizando las tecnologías de información y comunicación.

### 1.2 VISIÓN

Posicionarse para el año 2035 como una institución pública que, mediante el control interno y la transformación digital de procesos, tramita con eficiencia y eficacia los asuntos de Gobierno del Despacho del Presidente de la República, velando por la legalidad, seguridad y certeza jurídica en su accionar.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

La función de auditoría se llevará a cabo con fundamento en la siguiente normativa:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.
- Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.
- Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.
- Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Acuerdo Gubernativo Número 80-2020, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 28-2020, creación de la Comisión Presidencial contra la Corrupción y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 42-2020, creación de la Comisión Presidencial de Asuntos Municipales y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 100-2025, creación de la Comisión Presidencial de Atención a la Conflictividad.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría



General de Cuentas.

- Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.
- Acuerdo Gubernativo Número 271-2024, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Acuerdo Gubernativo Número 62-2024, Código de Ética del Organismo Ejecutivo.
- Acuerdo Número A-062-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-70-2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-; y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-39-2023, emitido por el Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y sus reformas.
- Resolución Número 001-2022, emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Guatecompras.
- Acuerdo Interno 5-2022, Políticas de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría General de la Presidencia de la República.
- Acuerdo Interno Número 14-2023, Manual de Organización y Funciones de la Secretaría General de la Presidencia de la República.
- Acuerdo Interno Número 15-2024, Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República.
- Acuerdo Interno Número 7-2024, Código de Ética de la Secretaría General de la Presidencia de la República.
- Acuerdo Interno Número 10-2024, Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría General de la Presidencia de la República.
- Acuerdos Internos Reglamentarios, Circulares, Oficios u otros que delimiten al Grupo de Gasto 0: Servicios Personales y Grupo de Gasto 4: Transferencias Corrientes.

Nombramiento(s)

No. 003-2025

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;



NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 GENERAL

Verificar que la ejecución presupuestaria del Grupo de Gasto 0: Servicios Personales y Grupo de Gasto 4: Transferencias Corrientes, se haya realizado de manera legal y transparente y que los pagos en concepto de vacaciones pagadas por retiro e indemnización, se hayan realizado adecuadamente.

##### 4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar los pagos realizados en concepto de nóminas mensuales, honorarios y reintegros que corresponden a los distintos renglones presupuestarios utilizados para la Secretaría General de la Presidencia de la República, la Comisión Nacional contra la Corrupción, Comisión Presidencial de Asuntos Municipales y Comisión Presidencial de Atención a la Conflictividad, por el periodo del 01 de enero al 22 de septiembre de 2025, según muestra de auditoría, se encuentren operados correctamente de conformidad con la normativa legal vigente; y, cuenten con la documentación de soporte adecuada, asimismo, constatar que de manera oportuna se haya publicado en la página web de la Secretaría General de la Presidencia de la República información relacionada con las remuneraciones, con el fin de verificar que esta información se encuentre actualizada y disponible.
- Verificar que los Comprobantes Únicos de Registro (CUR'S) relacionados con pagos realizados por concepto de prestaciones laborales, indemnización y vacaciones pagadas por retiro, del periodo correspondiente del 01 de enero al 22 de septiembre de 2025, según muestra de auditoría, cuenten con la documentación de respaldo necesaria, asimismo, determinar que los cálculos aritméticos que realizó la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos en concepto de prestaciones laborales, vacaciones pagadas por retiro e indemnización, se hayan realizado de manera adecuada y en cumplimiento a los procedimientos establecidos y a la normativa legal vigente aplicable.



## 5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento y financiera se llevó a cabo en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República, específicamente en el Área de Nóminas, para verificar que se haya realizado de manera legal y transparente la ejecución presupuestaria del Grupo de Gasto 0: Servicios Personales, y Grupo de Gasto 4: Transferencias Corrientes, y que los pagos en concepto de vacaciones pagadas por retiro e indemnización, por el periodo comprendido del 01 de enero al 22 de septiembre de 2025.

Se desarrollaron ocho procedimientos, para dar cumplimiento al objetivo de la auditoría, con el fin de obtener evidencia suficiente y oportuna respecto a las dos áreas asignadas, las acciones realizadas y los resultados obtenidos se describen de la manera siguiente:

- NÓMINAS, HONORARIOS Y REINTEGROS

A) Nóminas y pago de honorarios: Como parte de la auditoría se examinaron los registros correspondientes a los pagos por remuneraciones al personal y honorarios, según muestra de auditoría de los meses de febrero, abril, junio y agosto de 2025, correspondientes a los renglones presupuestarios 011, 021, 022, y 029, de la Secretaría General de la Presidencia de la República, Comisión Nacional contra la Corrupción, Comisión Presidencial de Asuntos Municipales y Comisión Presidencial de Atención a la Conflictividad. Se evaluaron las altas de personal de reciente ingreso incluidas en las nóminas seleccionadas, que incluyó la verificación de la documentación que respalda las personas empleadas y contratadas, así mismo, en los meses que no existieron altas de personal se consideró al personal que se encontraba activo durante el periodo objeto de revisión.

El análisis realizado al pago de nóminas de los meses de febrero, abril, junio y agosto de 2025, muestra la revisión de pagos y descuentos para los renglones presupuestarios 011, 022, 021 y 029. Los resultados de la evaluación a los montos efectuados se describe a continuación:

Febrero de 2025: Los renglones 011 y 022 por un monto verificado de Q404,567.91 (21% revisado) y descuentos por Q101,032.77 (20% revisado). Los pagos del renglón 021 por Q253,214.27 (65% revisado) y descuentos por Q51,890.90 (64% revisado), y el renglón 029 totalizó Q222,857.15 en pagos (51% revisado) y en descuentos Q10,734.95 (44% revisado).

Abil de 2025: Los pagos para los renglones 011 y 022 por un monto de Q364,836.00 (20% revisado) en pagos y en descuentos Q96,471.79 (21% revisado). Los pagos del renglón 021 por Q122,875.00 (37% revisado) y descuentos por Q33,937.44 (38% revisado) y el renglón 029 revisó Q216,000.00 en pagos (55% revisado) y Q10,467.86 en descuentos (57% revisado).



Junio de 2025: Se revisó para los renglones 011 y 022 el 19%, con un monto de Q379,402.80 en pagos y el 17%, con un monto de Q87,123.27 en descuentos. El renglón 021 se revisó el 71% por Q265,194.17 en pagos y el 68% por Q66,090.66 en descuentos. Los pagos de honorarios del renglón 029 por un monto de Q193,166.67 (49% revisado) y por Q9,409.22 (51% revisado).

Agosto de 2025: Los renglones 011 y 022 por un monto verificado de Q557,653.00 (27% revisado), por descuentos Q125,972.77 (25% revisado). Los pagos del renglón 021 por Q174,191.67 (47% revisado) y por descuentos Q41,438.90 (51% revisado), y el renglón 029 un monto de pagos revisados más alto para honorarios: Q342,635.50 (28% revisado) y descuentos por Q20,383.56 (32% revisado).

Se estableció que, el pago de sueldos, honorarios y descuentos realizados al personal empleado y contratado bajo los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 029 de la Secretaría General de la Presidencia de la República, Comisión Nacional contra la Corrupción, Comisión Presidencial de Asuntos Municipales y Comisión Presidencial de Atención a la Conflictividad, correspondientes a los meses de febrero, abril, junio y agosto de 2025, se realizaron de manera legal, transparente y se encuentran debidamente documentados.

La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en el área de Nóminas, en referencia al pago de honorarios de personas contratadas bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", deben fortalecer la supervisión al efectuar la publicación de información en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras.

B) Reintegros de Remuneraciones: Se revisaron los reintegros realizados por el personal de la Secretaría General de la Presidencia de la República durante el periodo del 01 enero al 22 de septiembre de 2025, por un monto total de ochocientos cuarenta y ocho Quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q848.59) que equivale al 100% de los reintegros realizados.

Se revisó la documentación que respalda los reintegros efectuados durante el periodo objeto de evaluación, siendo la siguiente:

- Soporte de los reintegros documentados a través de los Comprobantes Únicos de Registro de SICOIN
- Boletas de liquidación para reintegro de sueldos y otras prestaciones generadas por Guatenominas.
- Depósitos monetarios efectuados en el Banco Crédito Hipotecario Nacional, y se cotejó que coincidieran los montos con las boletas y los CUR'S correspondientes.
- Los avisos de suspensión de trabajo emitidos por el IGSS y rescisión de contrato para establecer que las fechas fueran las correctas.

De la revisión realizada, se determinó que, los reintegros se encuentran conformados con documentación de respaldo que evidencian que fueron realizados en su totalidad por los empleados a requerimiento de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Secretaría



General de la Presidencia de la República, y los mismos se registraron de forma adecuada en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) del Ministerio de Finanzas Públicas, sin embargo, es necesario que, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos fortalezca la supervisión de los registros realizados a los reintegros.

C) Descuento de Fianza: Se cotejó la información presentada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos contra la información contenida en nóminas, correspondientes a los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente", 022 "Personal por Contrato" y 021 "Personal Supernumerario", con la finalidad de corroborar que personal está sujeto al descuento fianza.

Según muestra de auditoría, se verificaron las funciones y responsabilidades del personal de la Secretaría General de la Presidencia de la República, Comisión Nacional contra la Corrupción, Comisión Presidencial de Asuntos Municipales y Comisión Presidencial de Atención a la Conflictividad, que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos realiza el descuento de fianza incluyendo aquellos que se encuentran exentos del descuento.

Así mismo, se verificó si por parte de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, cuentan con una metodología en la que se establezca que funcionarios y empleados públicos de la Secretaría General de la Presidencia de la República y Comisiones se les debe de aplicar el pago de descuento de fianza, a lo cual se hace necesario que se fortalezcan y se creen mecanismos de control que contribuyan al mejoramiento constante de los procesos y procedimientos en el Área de Nóminas en referencia a realizar un análisis en atención a responsabilidades y funciones de funcionarios y empleados públicos de la Secretaría General de la Presidencia de la República y Comisiones; para establecer la aplicabilidad del descuento del pago de fianza.

D) Publicación de Información Pública de Oficio: Se confrontó la información contenida en las nóminas según muestra de auditoría, contra las publicaciones realizadas en la página web de la Secretaría General de la Presidencia de la República, específicamente lo relacionado con el Decreto número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10, numeral 4, así mismo, se verificó que la información relacionada con lo establecido en el Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, artículo 35. Otras remuneraciones de personal temporal se encontrara debidamente publicada.

Como resultado del análisis y cotejo de información realizada en el portal web de la Secretaría General de la Presidencia de la República, se determinó que, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos en conjunto con la Dirección de Gestión e Información Pública, actualizan de manera oportuna la información relacionada con el artículo 10, numeral 4 del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, así mismo, se constató la información relacionada con artículo 35 del Decreto número 36-2024, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, se encuentra debidamente publicada en la página web de la Secretaría.



- PRESTACIONES LABORALES, VACACIONES PAGADAS POR RETIRO E INDEMNIZACIÓN

A) Comprobantes Únicos de Registro (CUR'S) relacionados al pago de prestaciones laborales: Se verificó que los Comprobantes Únicos de Registro (CUR'S), según muestra de auditoría, contaran con la documentación necesaria correspondiente a los pagos efectuados en concepto de prestaciones laborales al personal que laboró para la Secretaría General de la Presidencia de la República y Comisión Nacional contra la Corrupción, para establecer que los expedientes contaran con la documentación de soporte necesaria y que los datos coincidieran con la persona.

De conformidad con la muestra de auditoría se revisaron 12 expedientes de personal de la Secretaría General de la Presidencia de la República y 1 expediente de personal de la Comisión Nacional contra la Corrupción.

De la revisión realizada, se determinó que los Comprobantes Únicos de Registro (CUR'S) que fueron objeto de evaluación, según muestra de auditoría, cuentan con la documentación necesaria que respaldan la realización de los pagos por concepto de prestaciones laborales de manera adecuada.

B) Cálculos Aritméticos de Prestaciones Laborales: Durante la ejecución de la auditoría, se verificaron los cálculos aritméticos al 100% de las erogaciones realizadas durante el periodo del 01 de enero al 22 de septiembre de 2025, para establecer que los montos referentes a aguinaldo, bonificación anual (bono 14) y bono vacacional determinados por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, fueran correctos y determinar posibles diferencias, por lo que se revisaron los montos siguientes:

- De la Secretaría General de la Presidencia de la República un monto total de Q194,693.71 que representa el 87.52% evaluado;
- De la Comisión Nacional contra la Corrupción un total de Q27,753.92 que representa el 12.48% evaluado.

La suma total revisada asciende al monto de Q 222,447.63. Así mismo, con la documentación proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, se cotejó la información contenida en las boletas de "Cálculo de Prestaciones Laborales" y en los finiquitos laborales, para determinar que los registros consignados fueran correctos y adecuados de la persona a la cual se le pagó prestaciones laborales.

Así mismo se estableció que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, realizó de manera razonable los cálculos correspondientes a pago de prestaciones laborales del personal que dejó de laborar en la Secretaría General de la Presidencia de la República y en la Comisión Nacional contra la Corrupción.

C) Comprobantes Únicos de Registro (CUR'S) relacionados con Vacaciones Pagadas por Retiro e Indemnización: De conformidad con la muestra de auditoría seleccionada, se procedió a verificar los Comprobantes Únicos de Registro (CUR'S) y documentación de



respaldo relacionados con los pagos en concepto de vacaciones pagadas por retiro e indemnización, obteniendo los resultados siguientes:

C.1) Comprobantes Únicos de Registro (CUR'S) de vacaciones pagadas por retiro: Según muestra de auditoría, se revisó la documentación de respaldo de los Comprobantes Únicos de Registro (CUR'S), que corresponden a las erogaciones efectuadas en concepto de vacaciones pagadas por retiro, al personal que laboró en la Secretaría General de la Presidencia de la República y en la Comisión Nacional contra la Corrupción, para verificar que contaran con la documentación necesaria.

De conformidad con la muestra de auditoría se revisaron 12 expedientes de personal de la Secretaría General de la Presidencia de la República y 1 expediente de personal de la Comisión Nacional contra la Corrupción.

Así mismo, se revisaron las boletas de "Cálculo de vacaciones pagadas por retiro", para confrontar que la información consignada en las mismas, coincidiera con la documentación de respaldo proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, y determinar si cuentan con información oportuna y con las firmas de autorización correspondientes.

De la revisión realizada, se determinó que los Comprobantes Únicos de Registro (CUR'S) que fueron objeto de evaluación, según muestra de auditoría, cuentan con la documentación de soporte necesaria que respalda la realización de los pagos de vacaciones por retiro, estableciendo que se efectuaron de forma adecuada.

C.2) Comprobantes Únicos de Registro (CUR'S) por pago de Indemnización: Se verificó que los Comprobantes Únicos de Registro (CUR'S), relacionados al pago de indemnización, según muestra de auditoría, contaran con la documentación necesaria que corresponde a los pagos efectuados en concepto de indemnización al personal que laboró para la Secretaría General de la Presidencia de la República.

De conformidad con la muestra de auditoría se revisaron 10 expedientes de personal de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

De la revisión realizada, se determinó que los Comprobantes Únicos de Registro (CUR'S) que fueron objeto de evaluación, según muestra de auditoría, cuentan con la documentación necesaria que respaldan de forma adecuada los pagos por concepto de indemnización.

D) Cálculos Aritméticos de Vacaciones Pagadas por Retiro e Indemnización: como parte de las actividades programadas en la auditoría, se realizó la verificación de los cálculos aritméticos efectuados por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, relacionados con el pago de Vacaciones Pagadas por Retiro e Indemnización, como se detalla a continuación:

D.1) Cálculos Aritméticos de Vacaciones Pagadas por Retiro: Se realizaron cálculos aritméticos a los montos de 13 Comprobantes Únicos de Registro (CUR'S), correspondientes al pago de vacaciones al personal que laboró en:



- La Secretaría General de la Presidencia de la República, por un monto total de Q205,866.39 que representa un 56.79% analizado;
- En la Comisión Nacional contra la Corrupción, un monto total de Q13,873.86 que representa un 3.83% analizado.

El monto total revisado, suma la cantidad de Q219,740.25 que representa el 60.62% del total de erogaciones efectuadas en concepto de pago de vacaciones por retiro por el periodo comprendido del 01 de enero al 22 de septiembre de 2025.

Así mismo, se revisó el total de formularios de solicitud de vacaciones emitidos durante el periodo de servicio del personal que laboró en la Secretaría General de la Presidencia de la República y Comisión Nacional contra la Corrupción, para determinar el total de días de vacaciones pendientes de disfrutar y cotejar la información con lo determinado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

De la revisión efectuada al total de formularios de solicitud de vacaciones, se realizaron cálculos aritméticos para determinar el cómputo de días pendientes de gozar por el personal, los cuales fueron cotejados con el total de días consignados en las constancias emitidas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

La Directora Ejecutiva de Recursos Humanos, debe fortalecer el control en la administración de los días de vacaciones pendientes de gozar, en donde inclusive, podría coordinar con la Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información, para incorporar la automatización en la plataforma SGP digital en el módulo de Soporte RRHH, de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

D.2) Cálculos Aritméticos de pago de Indemnización: Durante la ejecución de la Auditoría, se realizaron cálculos aritméticos al 100% de las erogaciones realizadas durante el periodo del 01 de enero al 22 de septiembre de 2025, por concepto de pago de indemnización, para establecer que lo referente a tiempo de servicio laborado y montos de indemnización establecidos por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos fueran correctos y determinar posibles diferencias.

La suma total revisada asciende a la cantidad de Q753,579.67, que representa el 98.80% del total de erogaciones efectuadas en concepto de pago de indemnización a personal que laboró en la Secretaría General de la Presidencia de la República, por el periodo comprendido del 01 de enero al 22 de septiembre de 2025. Así mismo, con la documentación proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, se cotejó la información contenida en las boletas de "Cálculo de Indemnización" y en los finiquitos laborales, para determinar que los registros consignados fueran correctos y adecuados de la persona a la cual se le pagó la indemnización.



De la revisión realizada, se estableció que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos realizó de manera correcta los cálculos correspondientes por pago de indemnización al personal que laboró en la Secretaría General de la Presidencia de la República.

La muestra seleccionada equivale al 100% tanto para el área "Nóminas, Honorarios y Reintegros como para el área de "Prestaciones Laborales, Vacaciones Pagadas por Retiro e Indemnización, la cual fue determinada utilizando el método no estadístico. El detalle es el siguiente:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	NOMINAS, HONORARIOS Y REINTEGROS	4	NO		4
3	PRESTACIONES LABORALES, VACACIONES PAGADAS POR RETIRO E INDEMNIZACIÓN	4	NO		4

## 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones en el alcance durante la planificación de la auditoría.

## 6. ESTRATEGIAS

Dentro de las estrategias definidas en el Plan Anual de Auditoría -PAA-, que la Unidad de Auditoría Interna realizó en la ejecución de la auditoría, se encuentran las siguientes:

- Planificación detallada: Se tienen definidos los objetivos, alcances, recursos necesarios y cronogramas para la ejecución de cada auditoría programada durante el año.
- Asignación del personal: Esta Unidad de Auditoría Interna cuenta con el personal adecuado con las habilidades y conocimientos necesarios para cada tipo de auditoría, consultoría o asesoramiento a realizar.
- Cumplimiento normativo: El personal de esta Unidad de Auditoría Interna, realizará las actividades de auditoría en atención a las Normas, Manual y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas y demás legislación interna y externa, aplicable.
- Comunicación efectiva: En el transcurso de la ejecución de cada auditoría, consultoría, actividades administrativas, consejo o asesoramiento, se coordinará y comunicará los roles, responsabilidades y expectativas con todo el equipo de auditoría y las partes interesadas.
- Mobiliario y uso de tecnología: La Unidad de Auditoría Interna cuenta con mobiliario, equipo de computación, software adecuados, útiles y enseres de oficina y red informática que facilitan las funciones del trabajo de auditoría.
- Seguimiento continuo: Se realizarán las coordinaciones correspondientes, para brindar



supervisión oportuna y seguimientos periódicos para verificar el progreso, identificar posibles desviaciones del plan y ajustar estrategias si es necesario.

- **Flexibilidad:** De acuerdo a las capacidades del personal de la Unidad de Auditoría Interna, cuentan con la habilidad formativa de adaptarse a cambios inesperados o situaciones imprevistas, que puedan surgir durante el proceso de realización del trabajo de cada auditoría, actividades administrativas o asesoramientos.
- **Informes oportunos:** Se generan los informes de auditoría, en donde se darán a conocer los resultados obtenidos tras finalizar el trabajo de auditoría, detallando la razonabilidad de la información y documentación evaluada y cuando corresponda se incluirán deficiencias, recomendaciones y acciones correctivas de manera oportuna, para la toma de decisiones de la máxima autoridad.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República, se verificó que la ejecución presupuestaria del Grupo de Gasto 0: Servicios Personales y Grupo de Gasto 4: Transferencias Corrientes, se haya realizado de manera legal y transparente, y que los pagos en concepto de vacaciones por retiro e indemnización, se hayan realizado adecuadamente. El personal responsable de las áreas auditadas, mostraron colaboración y disposición para el desarrollo del trabajo de auditoría, brindando la información, registros y documentación requerida, que fue necesaria para la evaluación correspondiente, por lo que la revisión se llevó a cabo de forma satisfactoria y sin limitaciones al alcance.

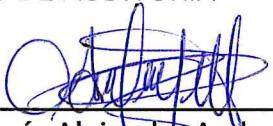
Derivado de la realización del trabajo de auditoría que se llevó a cabo, las áreas evaluadas: Nóminas, Honorarios y Reintegros, así como, Prestaciones Laborales, Vacaciones Pagadas por Retiro e Indemnización, por el periodo comprendido del 01 de enero al 22 de septiembre de 2025, de acuerdo a la evidencia obtenida de la documentación e información proporcionada, se estableció que los registros objeto de evaluación se encuentran operados en términos generales de manera razonable.

Esta Unidad de Auditoría Interna, emite el presente Informe de Auditoría Interna sin deficiencias de aspectos legales y de control interno, sin embargo, no necesariamente se revelan todas las deficiencias de la estructura de control interno, debido a que, nuestro examen está basado en muestras y pruebas selectivas de los registros y de la información de importancia relativa presentada para su evaluación.



La identificación del riesgo; "Por inobservancia de la normativa legal vigente aplicable, se realice una inadecuada ejecución al presupuesto aprobado y no se cuente con la documentación de respaldo necesaria de los pagos de remuneraciones, salarios, prestaciones laborales, vacaciones pagadas por retiro e indemnización.", es relativamente bajo, por lo que, se establece que los procesos y procedimientos que fueron objeto de evaluación en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República, son razonables. Se hace referencia que, aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos, los procedimientos de auditoría por sí solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados.

#### 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 

María Alejandra Andrade Blanco  
Auditor,Asistente

F. 

Sara Judith Montufar Argueta  
Coordinador Auditor

F. 

Sergio Adolfo Díaz Contreras  
Supervisor



#### ANEXO

No aplica.